

**CUADERNO DE ANTECEDENTES:** CA/025/2024.

**PARTE ACTORA:** [REDACTED]

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO.

### AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 209, 223 fracciones X y XI, 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III, y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que este mismo día siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por la ciudadana [REDACTED], mismo que guarda relación con el presente expediente. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

### ----- ACUERDA -----

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la ciudadana [REDACTED], con el escrito de la cuenta. -----

**SEGUNDO.** Agréguese la documentación de la cuenta a los autos del presente expediente, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos Provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----